



Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia

Expediente: **INFOCDMX/DLT.450/2024, INFOCDMX/DLT.455/2024 e INFOCDMX/DLT.460/2024 acumulados**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Xochimilco**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutiérrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaría Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/DLT.450/2024 y sus
acumulados

Sujeto Obligado:

Alcaldía Xochimilco
**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**



Ponencia del
Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla
Gutiérrez

¿Qué se denunció?



Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado Denunciado en la publicación de la información relacionada con el artículo 121, fracciones VII, XXV y XLVIII.

El Sujeto Obligado Denunciado señaló que cumple con la publicación de la obligación de transparencia que se denuncia



¿Qué informó el Sujeto obligado?

¿Qué resolvió el Pleno?



Se resolvió que la denuncia INFOCDMX/DLT.450/2024 es **PARCIALMENTE FUNDADA**; mientras que las denuncias INFOCDMX/DLT.455/2024 e INFOCDMX/DLT.460/2024 son **INFUNDADAS**.

Palabras Claves: Obligaciones de transparencia, donaciones, indicadores de gestión, comunicación social, publicación.



ÍNDICE

GLOSARIO	3
I. ANTECEDENTES	4
II. CONSIDERANDOS	8
1. Competencia	8
2. Requisitos de Procedencia	8
3. Estudio de la denuncia	10
III. RESUELVE	30

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional o INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Lineamientos	Lineamientos técnicos para publicar homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia
Sujeto Obligado Denunciado	Alcaldía Xochimilco



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.450/2024, INFOCDMX/DLT.455/2024 e INFOCDMX/DLT.460/2024 acumulados

SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO:
ALCALDÍA XOCHIMILCO

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹

Ciudad de México a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/ INFOCDMX/DLT.450/2024, INFOCDMX/DLT.455/2024 e INFOCDMX/DLT.460/2024 acumulados**, interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública determina que las denuncias INFOCDMX/DLT.450/2024 es **PARCIALMENTE FUNDADA**; mientras que las denuncias INFOCDMX/DLT.455/2024 e INFOCDMX/DLT.460/2024 son **INFUNDADAS**, conforme a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

I. El dieciséis de enero, este Instituto recibió las denuncias por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 121, VII, XXV y

¹Con la colaboración de Rodolfo Isaac Herrera Vázquez.

² En adelante se entenderá que todas las fechas son de 2024, salvo precisión en contrario.

XLVIII de la Ley de Transparencia, por parte del Sujeto Denunciado, manifestando lo siguiente:

- **INFOCDMX/DLT.450/2024**

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLVIII A_Donaciones en dinero realizadas	A121Fr48A_Donaciones-en-dinero-realizadas	2023	1er semestre

- **INFOCDMX/DLT.455/2024**

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_VII C_Indicadores de Gestión	A121Fr07C_Indicadores-de-Gestión		Todos los periodos

- **INFOCDMX/DLT.460/2024**

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXV A_Programa Anual de Comunicación Social	A121Fr25A_Programa-Anual-de-Comunicación-Social		Todos los periodos

II. Por acuerdo del diecinueve de enero, el Comisionado Ponente admitió a trámite la presente denuncia con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, requirió al Sujeto Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluido su derecho dándose vista a la autoridad competente.

En el mismo acto, se advirtió que en los expedientes **INFOCDMX/DLT.450/2024**, **INFOCDMX/DLT.455/2024** e **INFOCDMX/DLT.460/2024** existe identidad de personas y acciones, por lo que, con fundamento en los artículos 243, de la Ley de Transparencia, 14, fracciones III, IV y V del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 53 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordenó la acumulación de los expedientes referidos, lo anterior, con el objeto de que sean resueltos en un solo fallo y así evitar resoluciones contradictorias.

III. Mediante oficio del veintitrés de enero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, de la Ley de Transparencia, y 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Transparencia, en auxilio de las funciones de esta Ponencia y con las actuaciones que integran el presente expediente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que, determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. El veintiséis de enero, el Sujeto Obligado Denunciado, a través de correo electrónico oficial, remitió el oficio XOCH13-UTR-248-2024 y sus anexos, suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública de la Alcaldía Xochimilco, a través del cual manifestó lo que

a su derecho convino y rindió el informe justificado respecto a la denuncia que nos ocupa.

V. El catorce de febrero, una vez analizadas las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advirtió la necesidad de contar con mayores elementos para resolver la denuncia que nos ocupa, por lo que, con fundamento en el artículo 164 segundo párrafo de la Ley de Transparencia se requirió al Sujeto Obligado un **informe complementario**, para que en el término de tres días hábiles, atendiera lo siguiente:

- Informe sobre la respuesta dada por la Dirección General de Administración.
- Informe respecto de las obligaciones de transparencia denunciadas en los tres expedientes lo relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2023.

VI. El dieciséis de febrero, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, mediante oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.114.2024, remitió la verificación correspondiente a la denuncia interpuesta.

VII. El veintiuno de febrero, el Sujeto Obligado Denunciado, a través de correo electrónico oficial, remitió el oficio XOCH13-UTR-2899-2024 y sus anexos, suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública de la Alcaldía Xochimilco, a través del cual manifestó lo que a su derecho convino y rindió el informe complementario que fue solicitado, respecto a la denuncia que nos ocupa.

VIII. El veintitrés de febrero, el Comisionado Ponente, tuvo por presentado al Sujeto Obligado rindiendo los informes justificados y dio cuenta de la verificación presentada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos de procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La parte denunciante, a través de su escrito de interposición de la presente denuncia, hizo constar: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; señaló medio para oír y recibir notificaciones, a través del correo electrónico indicado y señaló su nombre.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**³

b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**⁴.

³ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

⁴ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.450/2024
y sus acumulados.**

Analizadas las constancias de la denuncia que nos ocupa, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia o desechamiento y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por el artículo 165, de la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por lo que, resulta procedente realizar el análisis de fondo del asunto que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de la Denuncia.

A. Descripción del incumplimiento denunciado.

- Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado al no tener publicada la información concerniente al artículo 121, fracciones VII, XXV y XLVIII de la Ley de Transparencia.

B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado.

El Sujeto Denunciado señaló lo siguiente:

Por ello, procedo a informar a este H. Instituto las acciones realizadas por esta Unidad de Transparencia a modo de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la denuncia que nos convoca. Acciones que se enlistan de la siguiente manera:

PRIMERO. – La Denuncia que nos atañe, señala un posible incumplimiento a lo establecido en el artículo **121, fracción XLVIII, A**, de la Ley de Transparencia, correspondiente al Primer trimestre del año 2023.

Por ello, esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 56 de la Ley de la materia, turnó el oficio XOCH13-UTR-207-2024, de fecha 24 de enero de 2024, signado por el suscrito, dirigido al C.P. Alberto Zamora Berber, Director General de Administración.

Cabe señalar que a la fecha se está en espera de la respuesta.

SEGUNDO. - En relación a la denuncia, por falta de información actualizada, del artículo 121, fracción VII C, Indicadores de Gestión, resulta improcedente, en virtud de que, se encuentra publicado en el Portal de este Sujeto Obligado, tal y como se hace constar con las capturas de pantalla siguientes:

Cabe mencionar a este H. Instituto que la Unidad de Transparencia tiene como fecha límite hasta el 31 de enero del presente para descargar la información relativa a las obligaciones de este Sujeto Obligado tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como, en el Portal de la Alcaldía.

TERCERO. - Con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia turnó el oficio XOCH13-UTR-208-2024, de fecha 24 de enero de 2024, signado por el suscrito, dirigido a la Lic. Adriana Jiménez Flores, Coordinadora de Comunicación Social.

Con fecha 24 de enero de 2024, la Lic. Adriana Jiménez Flores, Coordinadora de Comunicación Social, formuló el oficio XOCH13-CCS-046-2024, dando a tención al oficio referido en el párrafo anterior mismo que comprueba que la información se cargó en el portal de la Alcaldía.

Se muestran las capturas de pantalla de la publicación por obligaciones de Transparencia del artículo 121 fracción XXV, A. PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Cabe mencionar a este H. Instituto que la Unidad de Transparencia tiene como fecha límite hasta el 31 de enero del presente para descargar la información relativa a las obligaciones de este Sujeto Obligado tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como, en el Portal de la Alcaldía.

CUARTO- Asimismo, este Sujeto Obligado de conformidad con los Principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, da atención al Acuerdo de fecha 19 de enero de 2024.

Igualmente, rindió un informe complementario en los siguientes términos:

Esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 56 de la Ley de la materia, turnó el oficio XOCH13-UTR-207-2024, de fecha 24 de enero de 2024, signado por el suscrito, dirigido al C.P. Alberto Zamora Berber, Director General de Administración.

RESPUESTA:

Mediante oficio XOCH13-DGA-422-2024, de fecha 25 de enero de 2024, signado por el C.P. Alberto Zamora Berber da atención al oficio referido en el párrafo anterior, manifestando lo siguiente:

"En atención al oficio XOCH13-UTR-207-2024, por el cual informa de la Admisión de Denuncia por el probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia de esta Alcaldía, en lo que respecta a la fracción XLVIII Donaciones en dinero comunico lo siguiente:

La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en su artículo Dos, define a la Alcaldía como

XOCH13-DGA-422-2024

Asunto: Atención a DENUNCIA 2023.

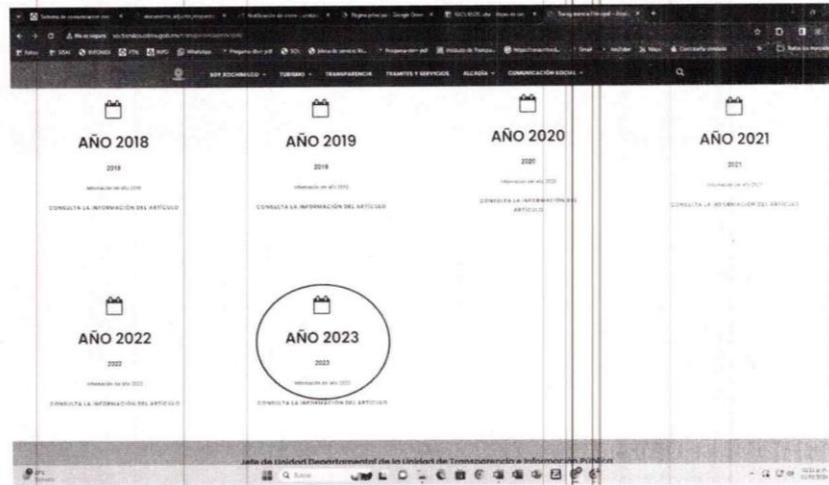
el Órgano Político Administrativo de cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por lo tanto y toda vez que esta Alcaldía no le son asignados recurso para donativos hechos a terceros en dinero o en especie, se envía el Programa Operativo Anual del Ejercicio 2023. Cabe señalar que dentro del Capítulo 4000 únicamente se asignan recursos para apoyos, subsidios y aportaciones.

Cabe señalar que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México esta derogada

Respecto de la Fracciones XXV y VII C sugiero se dirija al área correspondiente." SIC.

SEGUNDO. – En relación al requerimiento *“Informe respecto de las obligaciones de transparencia denunciadas en los tres expedientes lo relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2023; Al Respecto, comunico lo siguiente:*

En relación a la denuncia, del artículo 121, fracción VII C, Indicadores de Gestión, envío captura de pantalla del Cuarto Trimestre del ejercicio 2023.



Anexando capturas de pantalla de su portal de internet, que a su consideración sustenta el cumplimiento a las fracciones denunciadas.

C. Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

“ ...

Por esta razón, personal de la DEAEE se realizó, los días 13, 14 y 15 de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Xochimilco en lo relativo a estas denuncias.

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos o los Lineamientos técnicos de evaluación). En este tenor, a la fecha del presente dictamen, el sujeto obligado debe tener publicada la información correspondiente hasta el cuarto trimestre o segundo semestre del ejercicio 2023, según corresponda.

La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se realizó en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica:

<https://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/transparenciaprincipal/>

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.450/2024 DLT.454/2024	121 XLVIII A Donaciones en dinero realizadas	Actualización: semestral. Conservación: información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple Parcialmente	Para el segundo y cuarto trimestre del ejercicio 2022 (primer y segundo semestre) no se localiza el inciso A en el recuadro de la fracción, para el segundo y cuarto trimestre del ejercicio 2022 (primer y segundo semestre) no se localiza el inciso A en el recuadro de la fracción y no abre el cuadro de Excel donde se concentra la información.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones

Ejercicios anteriores.				
DLT.455/2024	121 VII C Indicadores de Gestión	Actualización: Trimestral y anual, según corresponda (a más tardar 45 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente) Conservación: La información correspondiente al periodo de vigencia del Programa General de Desarrollo	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.460/2024	121 XXV A Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Actualización: Anual, durante el primer trimestre, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.

Asimismo, se revisó la información publicada por el Sujeto Obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones

<p>DLT.450/2024 DLT.454/2024</p>	<p>121 XLVIII A Donaciones en dinero realizadas</p>	<p>Actualización: semestral. Conservación: información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	<p>Incumple</p>	<p>En los ejercicios 2021, 2022 y 2023 no tiene publicada información.</p>
<p>DLT.455/2024</p>	<p>121 VII C Indicadores de Gestión</p>	<p>Actualización: Trimestral y anual, según corresponda (a más tardar 45 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente)</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple, de conformidad con los Lineamientos.</p>
<p>DLT.460/2024</p>	<p>121 XXV A Programa Anual de Comunicación Social o equivalente</p>	<p>Actualización: Anual, durante el primer trimestre, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple, de conformidad con los Lineamientos.</p>

*Por lo anterior, se determina que la Alcaldía Xochimilco, en su **portal de Internet, cumple** con la publicación de la información de la **fracción VII** (formato C) **y fracción XXV** (formato A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia. Asimismo **incumple parcialmente** con la publicación de la información de la **fracción XLVIII** (formato A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia.*

*Mientras que, en **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia**, se determina que la Alcaldía Xochimilco, en su **portal de Internet, cumple** con la publicación de la*

*información de la **fracción VII** (formato C) y **fracción XXV** (formato A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia. Asimismo **incumple** con la publicación de la información de la **fracción XLVIII** (formato A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia.*

*La dictaminación que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar
...” (Sic)*

D. Estudio de la denuncia.

Dado que en su escrito la parte denunciante manifestó que el Sujeto Denunciado incumplió con lo dispuesto en el artículo 121, fracciones VII, XXV y XLVIII, de la Ley de Transparencia, es pertinente traer a la vista dicho precepto normativo:

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

Artículo 121. *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

...

VII. *Los planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área de conformidad con sus programas operativos;*

...

XXV. *Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*

...

XLVIII. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie
...”

De lo establecido en dicho artículo, se desprende la obligación de mantener actualizada, tanto en consulta directa como a través de los respectivos sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa a los indicadores de gestión, los gastos de comunicación social y las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

En este sentido, de conformidad con los Lineamientos⁵, para el **artículo 121, fracciones VII, XXV y XLVIII**, los sujetos obligados publicarán:

Artículo	¿Qué deben publicar?	Periodo de actualización	de Conservación en el sitio
Artículo 121, fracción VII	La denominación de los indicadores de gestión, su método de evaluación, sus resultados trimestrales y anuales y la justificación de los resultados obtenidos	Trimestral y anual	La información correspondiente al periodo de vigencia
Artículo 121, fracción XXV	La información relativa a los programas de comunicación social o equivalente que de acuerdo con la	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la de dos ejercicios anteriores.

⁵ Consultables en <https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ef/90d/207/5ef90d207e773886270229.pdf>

	normatividad aplicable deban elaborar		
Artículo 121, fracción XLVIII	Las Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas, en términos de las disposiciones aplicables	Semestral	Del ejercicio en curso y la del ejercicio anterior.

I. Aclarado lo anterior, de conformidad con la Verificación realizada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, en lo que corresponde al portal de internet del Sujeto Obligado ubicado en: <http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/transparenciaprincipal/> esto es lo que se localizó:

Artículo 121, fracción VII

Artículo 121 Fracción VII-C 4toTrim2023

ENERO 25, 2024 | POR U.T. XOCHIMILCO

DESCARGAR

Descargar	28
Tamaño del archivo	103.50 KB
Recuento de archivos	1
Fecha de creación	enero 25, 2024
Última actualización	febrero 2, 2024

**Artículo 121 Fracción VII-C
4toTrim2023**

CUARTO TRIMESTRE 2023

Indicadores de Gestión.

Fecha de actualización: 31/12/2023

Fecha de Validación: 31/12/2023

Periodo de Actualización: Anual.

Área(s) o unida(es) administrativa(s) responsable(s) de la información:

- COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL,
- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA,
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO,
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL,
- DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL,
- DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE,
- DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO,
- DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
- DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO.

Artículo 121, fracción XXV

Artículo 121 Fracción XXV-A 4toTrim2023

ENERO 25, 2024 | POR U.T. XOCHIMILCO

DESCARGAR

Descargar	26
Tamaño del archivo	10.08 KB
Recuento de archivos	1
Fecha de creación	enero 25, 2024
Última actualización	febrero 1, 2024

**Artículo 121 Fracción XXV-A
4toTrim2023**

CUARTO TRIMESTRE 2023

Programa anual de Comunicación Social.

Fecha de actualización: 31 / diciembre / 2023

Fecha de Validación: 31 / diciembre / 2023

Periodo de Actualización: Trimestral

Área(s) o unida(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: Coordinación de Comunicación Social.

Artículo 121 Fracción XXV-A 4toTrim2022

ENERO 15, 2023 | POR U.T. XOCHIMILCO

DESCARGAR

Descargar	4
Tamaño del archivo	26.50 KB
Recuento de archivos	1
Fecha de creación	enero 15, 2023
Última actualización	marzo 30, 2023

Artículo 121 Fracción XXV-A 4toTrim2022

CUARTO TRIMESTRE 2022

Fecha de actualización: 31 / diciembre / 2022

Fecha de Validación: 31 / diciembre / 2022

Periodo de Actualización : Trimestral.

Área(s) o unida(es) administrativa(s) responsable(s) de la información:

Coordinación de Comunicación Social

Artículo 121 Fracción XXV-A 4toTrim2021

ENERO 31, 2022 | POR U.T. XOCHIMILCO

DESCARGAR

Descargar	5
Tamaño del archivo	9.58 KB
Recuento de archivos	1
Fecha de creación	enero 31, 2022
Última actualización	febrero 1, 2022

Artículo 121 Fracción XXV-A 4toTrim2021

CUARTO TRIMESTRE 2021

Fecha de actualización: 01/10/2021

Fecha de Validación: 31/12/2021

Periodo de Actualización: Trimestral

Área(s) o unida(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: Coordinación de Comunicación Social.

Artículo 121, fracción XLVIII

4to trimestre 2022



Artículo 121
4to Trimestre 2022

Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según los correspondientes:

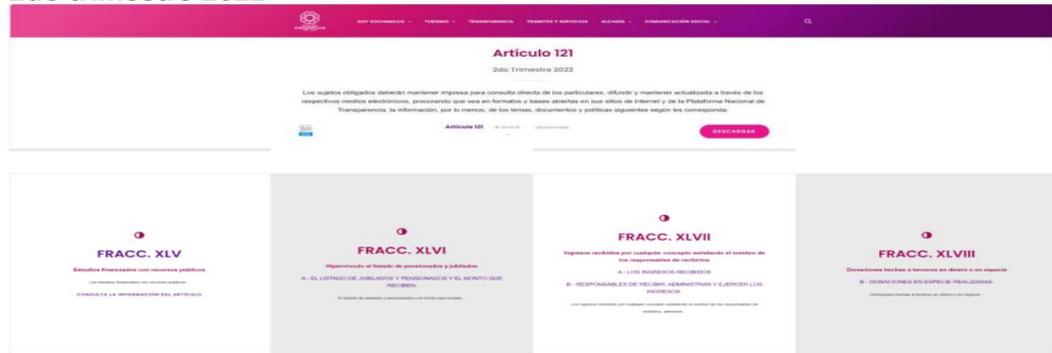
FRACC. XLV
Estados financieros con recursos públicos.
Los estados financieros con recursos públicos.
CONSULTE LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

FRACC. XLVI
Reportes al Estado de pensionados y jubilados.
A- EL LISTADO DE AJUBADOS Y PENSIONADOS Y EL MONTO QUE RECIBEN.
Estados de jubilados y pensionados y el monto que reciben.

FRACC. XLVII
Ingresos recibidos por cualquier concepto relacionado al sueldo de los responsables de recibidos.
A- LOS INGRESOS RECIBIDOS
B- RESPONSABLES DE RECIBIR ADMINISTRATIVAMENTE Y EJERCER LOS INGRESOS.
Los reportes recibidos por cualquier concepto relacionado al sueldo de los responsables de recibidos.

FRACC. XLVIII
Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.
B- DONACIONES EN ESPECIE REALIZADAS.
Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

2do trimestre 2022



Artículo 121
2do Trimestre 2022

Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según los correspondientes:

FRACC. XLV
Estados financieros con recursos públicos.
Los estados financieros con recursos públicos.
CONSULTE LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

FRACC. XLVI
Reportes al Estado de pensionados y jubilados.
A- EL LISTADO DE AJUBADOS Y PENSIONADOS Y EL MONTO QUE RECIBEN.
Estados de jubilados y pensionados y el monto que reciben.

FRACC. XLVII
Ingresos recibidos por cualquier concepto relacionado al sueldo de los responsables de recibidos.
A- LOS INGRESOS RECIBIDOS
B- RESPONSABLES DE RECIBIR ADMINISTRATIVAMENTE Y EJERCER LOS INGRESOS.
Los reportes recibidos por cualquier concepto relacionado al sueldo de los responsables de recibidos.

FRACC. XLVIII
Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.
B- DONACIONES EN ESPECIE REALIZADAS.
Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

Art. 121 fracción XLVIII A 1er Trimestre 2023



Artículo 121 Fracción XLVIII-A 1erTrim2023
PRIMER TRIMESTRE 2023

DESCARGAR

Denegar

Formato del archivo: PDF

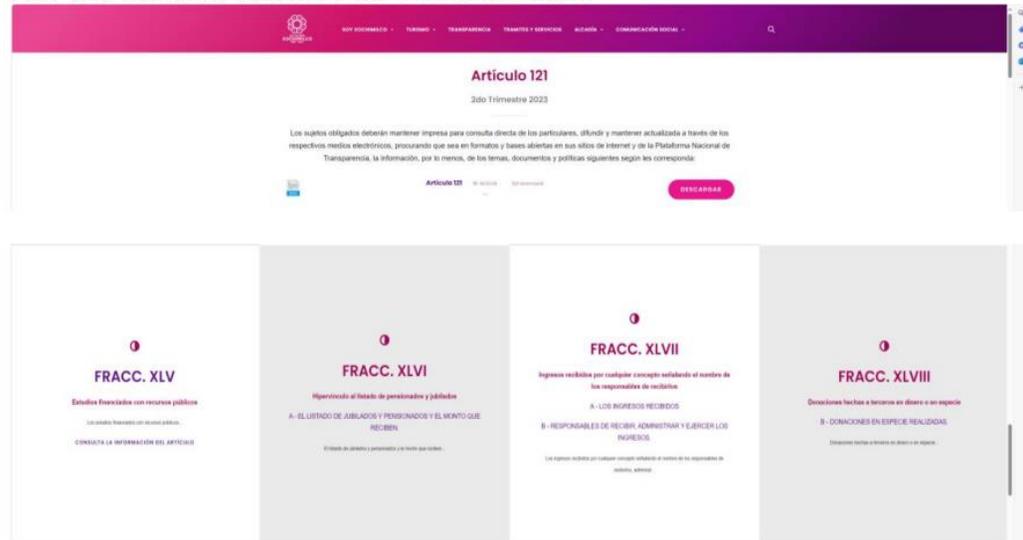
Resumen de política: 2023-01-01

Fecha de creación: 2023-01-01

Última actualización: 2023-01-01

Artículo 121 Fracción XLVIII-A 1erTrim2023
PRIMER TRIMESTRE 2023
Denegación de acceso a la información.
Fecha de actualización: 2023-01-01
Fecha de publicación: 2023-01-01
Período de Actualización: Trimestral
Ámbito de aplicación: Administrativa (responsabilidad) de la información.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Art. 121 fracción XLVIII A 1er Trimestre 2023



Artículo 121
2do Trimestre 2023

Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formato y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según la correspondencia:

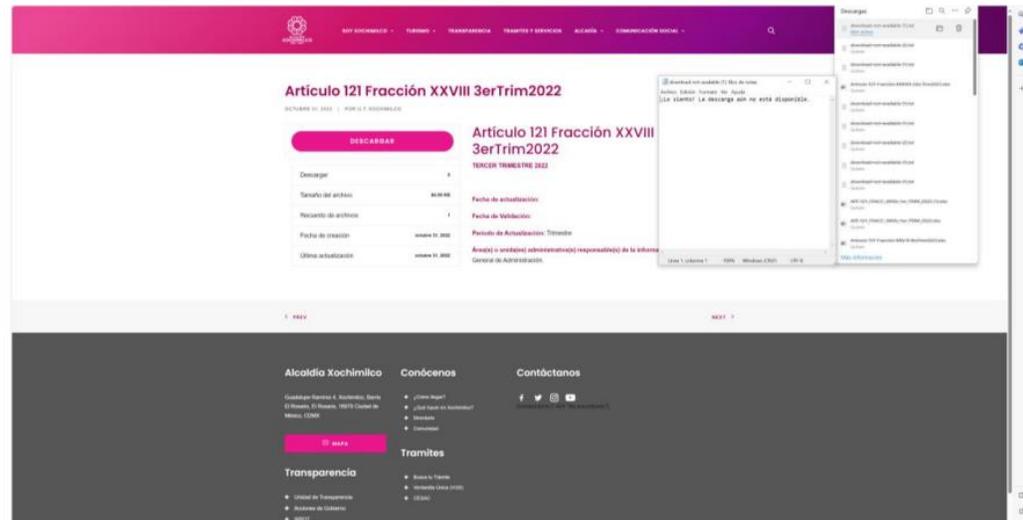
FRACC. XLV
Estudios financieros con recursos públicos.
Los estados financieros en su totalidad.
CONSULTA LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

FRACC. XLVI
Hipermercado al listado de pensionados y jubilados.
A- EL LISTADO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y EL MONTO QUE RECIBEN.
Estado de jubilados y pensionados y su monto por recibir.

FRACC. XLVII
Ingresos recibidos por cualquier concepto relacionado al monto de los responsables de recibirlos.
A- LOS INGRESOS RECIBIDOS.
B- RESPONSABLES DE RECIBIR, ADMINISTRAR Y EJERCER LOS INGRESOS.
Los ingresos recibidos por cualquier concepto relacionado al monto de los responsables de recibirlos, además.

FRACC. XLVIII
Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.
B- DONACIONES EN ESPECIE REALIZADAS.
Donaciones hechas a terceros en especie.

Art. 121 fracción XLVIII A 3er Trimestre 2023



Artículo 121 Fracción XXVIII 3erTrim2022

DESCARGAR

DESCARGAR

Fecha de actualización: 10/09/2022

Fecha de Validación: 10/09/2022

Periodo de Actualización: Trimestre

Ámbito o unidades administrativas/responsables de la Información: General de Administración.

Alcaldía Xochimilco
Conócenos
Contáctanos

Transparencia

Tramites

Art. 121 fracción XLVIII A 1er Trimestre 2023

Artículo 121
3do Trimestre 2023

Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

FRACC. XLV
Estados financieros con ingresos públicos.
La entidad facultada en materia pública.
CONSULTA LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

FRACC. XLVI
Hijeración al Estado de pensionados y jubilados.
A.- EL LISTADO DE AJUBILADOS Y PENSIONADOS Y EL MONTO QUE RECIBEN.
El Estado de Jalisco y pensionados y jubilados.

FRACC. XLVII
Ingresos recibidos por cualquier concepto establecido el nombre de los responsables de recibidos.
A.- LOS INGRESOS RECIBIDOS.
B.- RESPONSABLES DE RECIBIR, ADMINISTRAR Y EJERCER LOS INGRESOS.
Los ingresos recibidos por cualquier concepto establecido el nombre de los responsables de recibidos, administrados.

FRACC. XLVIII
Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.
E.- DONACIONES EN ESPECIE REALIZADAS.
Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

Art. 121 fracción XLVIII A 3er Trimestre 2023

Artículo 121 Fracción XXVIII 3erTrim2022

DESCARGAR

Descargar

Tamaño del archivo: 60 KB

Marca de archivo: 1

Fecha de creación: semana 01, 2022

Última actualización: semana 01, 2022

Artículo 121 Fracción XXVIII 3erTrim2022
TERCER TRIMESTRE 2022

Fecha de actualización:

Fecha de Validación:

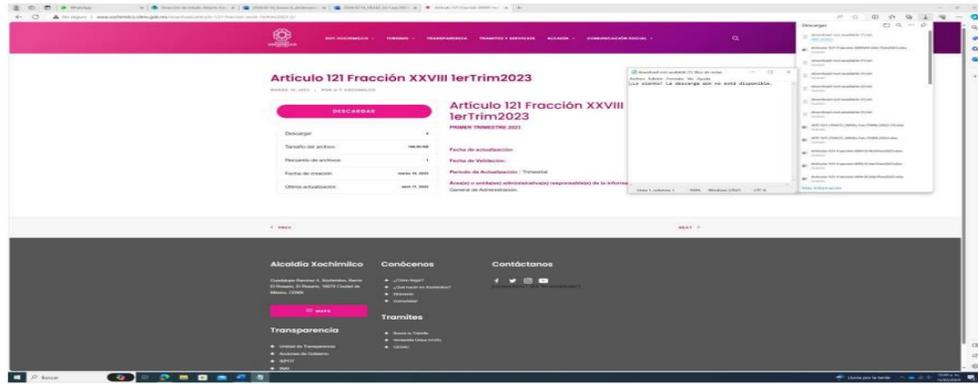
Periodo de Actualización: Trimestre

Ámbito (o ámbitos) administrativos) responsable(s) de la información: General de Administración.

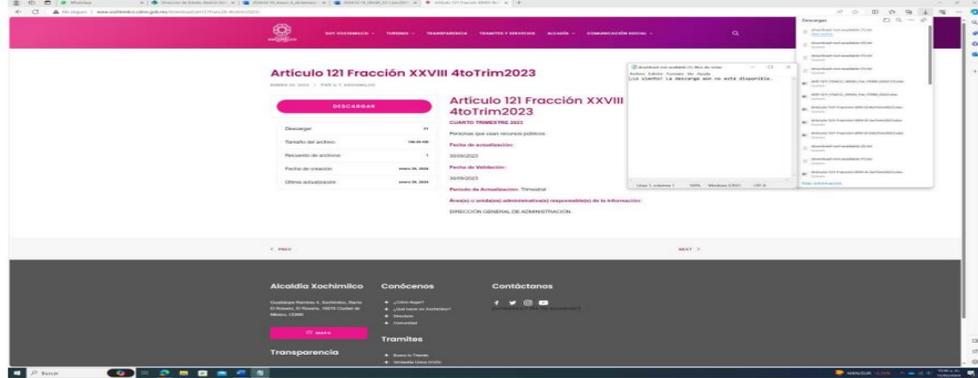
Alcaldía Xochimilco
Conócenos
Contáctanos

Transparencia

Art. 121 fracción XXVIII 1er Trimestre 2023



Art. 121 fracción XXVIII 4to Trimestre 2023



Por lo tanto, de la consulta al portal de internet de la Alcaldía Xochimilco es concluyente que el Sujeto Denunciado, en su portal de Internet, **cumple** con la publicación de la información de la fracción **VII** (formato C) y fracción **XXV** (formato A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia. Asimismo **incumple parcialmente** con la publicación de la información de la fracción **XLVIII** (formato A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

II. La misma situación corre la información publicada en el SIPOT, de conformidad con el Dictamen realizado se localizó lo siguiente:

Artículo 121, fracción VII


ART. - 121 - VI - INDICADORES DE RESULTADOS


Institución: Alcaldía Xochimilco
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 121
 Fracción: VI

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 57 resultados, da clic en i para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre del programa ...	Objetivo institucional (R...	Nombre(s) del(os) indic...	Dimensión(es) a medir	Definición del indicador
i 2023	01/10/2023	31/12/2023	Promoción y Fortalecimient...	Promover la creación de Ciu...	Acciones realizadas	Eficacia	Acciones realizadas
i 2023	01/10/2023	31/12/2023	Comunicación afectiva	Difundir acciones, program...	Difusión de la información ...	Eficiencia	Función Pública y buen go
i 2023	01/10/2023	31/12/2023	Comunicación afectiva	Difundir acciones, program...	Difusión de la información ...	Eficiencia	Función Pública y buen go
i 2023	01/10/2023	31/12/2023	Comunicación afectiva	Difundir acciones, program...	Difusión de la información ...	Eficiencia	Función Pública y buen go
i 2023	01/10/2023	31/12/2023	Seguridad en Alcaldías	La implementación de una s...	Alarmas vecinales	Eficiencia	Porcentaje que mide el se.
i 2023	01/10/2023	31/12/2023	Seguridad en Alcaldías	La implementación de una s...	vehiculos	Eficiencia	La adquisición de vehiculo
i 2023	01/10/2023	31/12/2023	Seguridad en Alcaldías	La implementación de una s...	Estímulos	Eficiencia	Entrega de estímulos y/o r
i 2023	01/10/2023	31/12/2023	Programa para el impulso A...	Fomentar la actividad pecua...	Número de paquetes entre...	Eficiencia	Número de paquetes que

Artículo 121, fracción XXV


GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL


Selecciona el formato

Contratación de servicios de publicidad oficial
 Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión

Institución: Alcaldía Xochimilco
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 121
 Fracción: XXV C

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Esta información se actualiza cada trimestre y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 1 resultados, da clic en i para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Mensaje	Hipervínculo que dirija ...
i 2023	No se destinó recurso fl...	Consulta la información

Artículo 121, fracción XLVIII

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Estado o Federación: Ciudad de México ▾

Institución: Alcaldía Xochimilco ▾

Ejercicio: 2021 ▾

ART. - 121 - XLVIII A - DONACIONES

Selecciona el formato

- Donaciones en dinero realizadas
- Donaciones en especie realizadas

Institución: Alcaldía Xochimilco

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Fracción: XLVIII A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 0 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Estado o Federación: Ciudad de México ▾

Institución: Alcaldía Xochimilco ▾

Ejercicio: 2022 ▾

ART. - 121 - XLVIII A - DONACIONES

Selecciona el formato

- Donaciones en dinero realizadas
- Donaciones en especie realizadas

Institución: Alcaldía Xochimilco

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Fracción: XLVIII A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

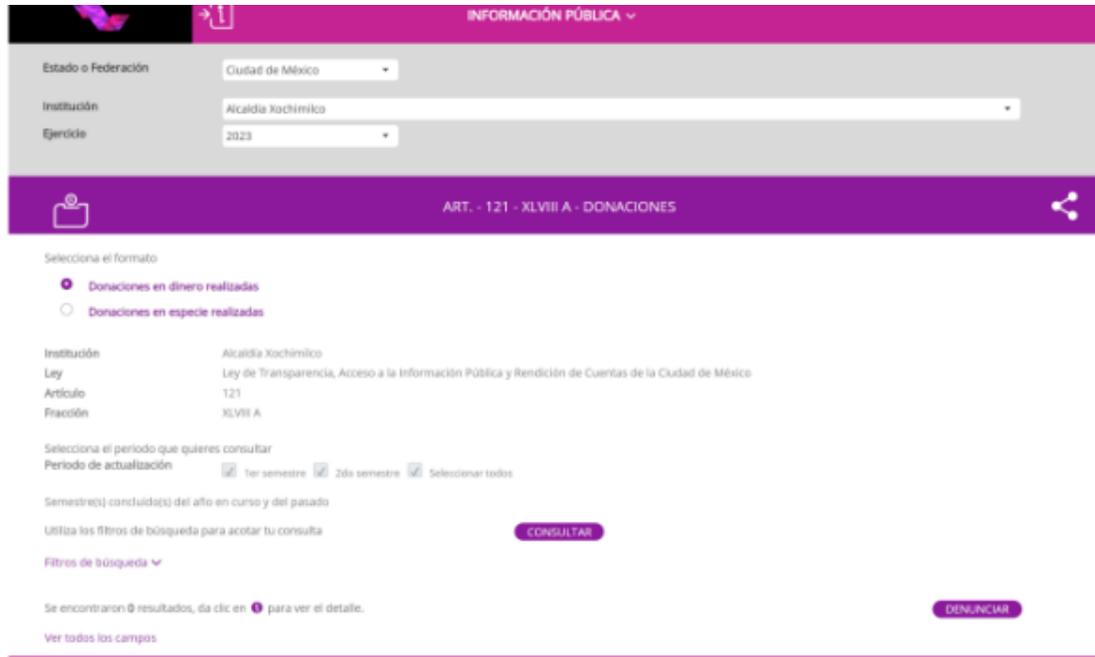
Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 0 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Alcaldía Xochimilco

Ejercicio: 2023

ART. - 121 - XLVIII A - DONACIONES

Selecciona el formato

- Donaciones en dinero realizadas
- Donaciones en especie realizadas

Institución	Alcaldía Xochimilco
Ley	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo	121
Fracción	XLVIII A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en [+](#) para ver el detalle.

Ver todos los campos

CONSULTAR

DENUNCIAR

Por lo tanto, se determina que la Alcaldía Xochimilco, **cumple** con la publicación de la información de la **fracción VII** (formato C) **y fracción XXV** (formato A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia. Asimismo **incumple** con la publicación de la información de la **fracción XLVIII** (formato A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

III. En consecuencia y, en concordancia con revisión hecha al portal de internet de la Alcaldía Xochimilco y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se trae a la vista el siguiente esquema, a efecto de lograr mayor claridad en cuanto a los incumplimientos denunciados a las fracciones **artículo 121, fracciones VII, XXV y XLVIII de la Ley de Transparencia.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FRACCIÓN DENUNCIADA	INTERNET	SIPOT	SENTIDO
INFOCDMX/DLT.450/2024	Artículo 121 f. XLVIII	INCUMPLE PARCIALMENTE	INCUMPLE	PARCIALMENTE FUNDADA
INFOCDMX/DLT.455/2024	Artículo 121 f. VII	CUMPLE	CUMPLE	INFUNDADA
INFOCDMX/DLT.460/2024	Artículo 121 f. XXV	CUMPLE	CUMPLE	INFUNDADA

En virtud del esquema que antecede, es claro que se acredita el cumplimiento de la publicación de las fracciones VII y XXV del artículo 121 de la Ley de Transparencia, por lo que, las denuncias **INFOCDMX/DLT.455/2024** y **INFOCDMX/DLT.460/2024**, resultan **INFUNDADAS**.

Mientras que, en cuanto a la fracción XLVIII existe un incumplimiento parcial en el Portal de Internet del Sujeto Obligado, así como un incumplimiento total en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia; en consecuencia la denuncia **INFOCDMX/DLT.450/2024** deviene **PARCIALMENTE FUNDADADAS**.

Por lo tanto, de conformidad con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Denunciado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, para lo cual **deberá atender y ACTUALIZAR en su PORTAL DE TRANSPARENCIA lo siguiente:**

- Correspondiente al **artículo 121, fracción XLVIII**. Para el segundo y cuarto trimestre del ejercicio 2022 (primer y segundo semestre) publicar el inciso A en el recuadro de la fracción, para el segundo y cuarto trimestre

del ejercicio 2022, deberá garantizar el correcto funcionamiento del archivo de Excel donde se concentra la información.

•

Igualmente, se **ORDENA** al Sujeto Denunciado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, para lo cual **deberá atender y ACTUALIZAR en el SIPOT lo siguiente:**

- En cuanto al **artículo 121, fracción XLVIII, formato A**. Publicar la información correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado deberá de cumplir con sus obligaciones de transparencia en términos de lo ordenado en esta resolución, en un plazo de diez días, a partir del día siguiente al que se le notifique la misma.

CUARTO. Responsabilidad. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Obligado Denunciado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

III. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.450/2024
y sus acumulados.**

Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se determina que la denuncia **INFOCDMX/DLT.450/2024** es **PARCIALMENTE FUNDADA**.

SEGUNDO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las denuncias **INFOCDMX/DLT.455/2024** y **INFOCDMX/DLT.460/2024**, son **INFUNDADAS**.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, se informa a la parte denunciante que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.